

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00843-00
DEMANDANTE: NATALIA CADENA
DEMANDADO: ALBERTO GUTIERREZ

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, se le pone de presente que el Código General del Proceso, no prevé la figura de suspensión de la medida cautelar, por lo que se niega dicha solicitud, ahora, si a bien lo tiene, la parte interesada podrá solicitar la cancelación de la Orden de Aprehesión.

De otro lado, téngase en cuenta que la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, se encuentra acatando la medida de embargo ordenada por éste Despacho.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 21 de mayo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario